

ÉTICA



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL PARA PRESTADORES DE SERVICIOS

CONTENIDO

1. OBJETIVO

2. ALCANCE

3. RESPONSABLES

4. DEFINICIONES

5. PRINCIPIOS ÉTICOS

5.1 Condiciones laborales

5.2 Ética y Conducta Profesional

5.3 Protección del medio ambiente, responsabilidad social y ambiental

1 OBJETIVO

Grupo Peña Verde y todas sus Compañías (en adelante, conjuntamente, “Grupo Peña Verde”), consideran a sus Prestadores de Servicios un elemento esencial para el logro de sus objetivos de crecimiento, rentabilidad, de calidad, excelencia y satisfacción del cliente, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

El Código de Conducta y Ética para Prestadores de Servicios (en adelante, el “Código”) tiene como finalidad establecer las pautas mínimas que deben mantener los Prestadores de Servicios para el adecuado desarrollo de su actividad, manifestando su compromiso con los principios de ética y conducta profesional.

2 ALCANCE

El presente documento aplica para todos los Prestadores de Servicios de Grupo Peña Verde y sus filiales.

3 RESPONSABLES

Es responsabilidad de los Proveedores conocer y cumplir el Código, el cual, Grupo Peña Verde se compromete a poner a su disposición para su conocimiento y comprensión, así como para adherirse al mismo manifestando su compromiso de cumplimiento con los principios éticos de Grupo Peña Verde contenidos en el mismo.

El Responsable del Servicio deberá dar a conocer al Prestador de Servicio este Código a través de correo electrónico o bien refiriéndolo al sitio web donde podrá descargarlo.



4

DEFINICIONES

Código: Código de Conducta y Ética para Proveedores.

Grupo Peña Verde: Se refiere, en lo individual y en conjunto, a las personas morales siguientes:

- Peña Verde, S.A.B.
- Servicios Administrativos Peña Verde, S.A. de C.V.
- General de Seguros, S.A.
- General de Salud, Compañía de Seguros, S.A.
- Reaseguradora Patria, S.A.
- CCSS-Peña Verde, S.A. de C.V

Prestador(es) de Servicio(s): Persona física o jurídica colectiva que provee y ofrece la prestación de sus servicios al público en general, misma que es contratada por la Compañía, para los efectos señalados en la presente política.

Responsable del Servicio: Es el área de la Compañía contratante de algún servicio y/o producto a través de un Prestador de Servicio, la cual será la responsable de realizar la solicitud de contratación, contacto, seguimiento, verificación de cumplimiento, y conclusión del o los servicios o productos solicitados.



5 PRINCIPIOS ÉTICOS

En Grupo Peña Verde nos preciamos de nuestra reputación para llevar a cabo actividades empresariales de la manera ética y profesional más elevada. Por lo tanto, Grupo Peña Verde solicita que todas las compañías e individuos que proporcionan bienes, materias o servicios, en adelante “Prestadores de Servicios”, se adhieran a estos mismos estándares y principios.

A continuación, presentamos las pautas de conducta y principios éticos a los que los Prestadores de Servicios de Grupo Peña Verde deben adherirse.

5.1 Condiciones laborales

Los Prestadores de Servicios deberán tener el compromiso de proporcionar condiciones laborales seguras para sus empleados, que satisfagan con todas las leyes, regulaciones y prácticas de salud y seguridad de la localidad en la que operen. Además, los Prestadores de Servicios deberán garantizar que a todos sus empleados se les proporcione el entrenamiento de salud y seguridad apropiado, tal como prácticas de seguridad laboral y preparación a situaciones de emergencia.

Asimismo, los Prestadores de Servicios deberán cumplir con los siguientes:



5.1.1 Evitar el Trabajo forzoso.

(a) Los Prestadores de Servicios no participarán ni permitirán el trabajo forzoso y/u obligatorio.

(b) Todo empleo que ofrezcan los Prestadores de Servicios es voluntario, y los empleados que contraten son libres de finalizar su contratación o de abandonar su puesto de trabajo previo aviso con una antelación razonable.

5.1.2 Evitar el Trabajo infantil.

(a) Los Prestadores de Servicios cumplirán totalmente con todas las leyes sobre trabajo infantil aplicables en la localidad en la que operen y solo emplearán a trabajadores que cumplan con la edad laboral mínima, aplicable para esa jurisdicción.

(b) Los Prestadores de Servicios eliminarán el uso de trabajo infantil y no tolerarán ni utilizarán mano de obra infantil en cualquier fase de sus actividades que no sea de acuerdo con todas las leyes y reglamentos aplicables.

5.1.3 Respeto a las personas y a la no discriminación.

(a) Grupo Peña Verde está firmemente comprometido en proporcionar oportunidades de igualdad en todos los aspectos laborales y no tolerará ninguna discriminación ilegal ni acoso de ningún tipo, sea al interior de la compañía, o de parte de los Prestadores de Servicios, por lo que Grupo Peña Verde espera que los proveedores operen en un ambiente libre de discriminación ilegal y acoso de cualquier forma.



(b) Los Prestadores de Servicios proporcionarán a sus empleados las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo (incluyendo el embarazo e identidad de género), orientación sexual, edad, raza, origen étnico, estado civil, condición social, ideas religiosas, políticas o sindicales, incapacidad mental o física o registro como veterano protegido, o cualquier otra base que representaría una violación a dicha estipulación o ley.

(c) Los Prestadores de Servicios gestionarán a sus empleados de una manera justa y ética, en la que todos los sean tratados con dignidad y respeto.

5.1.4 Empleo digno.

(a) Los Prestadores de Servicios remunerarán a sus empleados de acuerdo con las leyes salariales aplicables, garantizarán el derecho de sus empleados al descanso y cumplirán la legislación laboral vigente en cada uno de los sectores en los que opere en cuanto al horario de trabajo.

5.1.5 Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva.

(a) Los Prestadores de Servicios facilitarán y respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos legalmente de sus empleados, con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias.



5.2 Ética y Conducta Profesional

5.2.1 Corrupción.

(a) Los Prestadores de Servicios deberán desempeñar su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar en actividades de sobornos, corrupción, extorsión o cualesquiera otras prácticas ilegales o no éticas.

(b) Los Prestadores de Servicios no aceptarán, ofrecerán ni concederán a funcionarios públicos, colaboradores de Grupo Peña Verde y a cualquier persona física o jurídica que esté al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, comisiones, regalos o retribuciones con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

(c) Los Prestadores de Servicios cumplirán las normas más estrictas de conducta ética y moral, los convenios internacionales, y respetarán las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose de establecer los procedimientos que sean exigidos al efecto.

5.2.2 Conflictos de interés.

(a) Los Prestadores de Servicios deberán mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés con alguno de sus trabajadores, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.



5.2.2 Conflictos de interés.

(a) Los Prestadores de Servicios deberán mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés con alguno de sus trabajadores, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.

(b) Grupo Peña Verde espera que todos nuestros Prestadores de Servicios se desempeñen de la forma ética más elevada en todas sus interacciones y maniobras empresariales conforme a lo siguiente:

(i) Hagan de conocimiento de Grupo Peña Verde cualquier conflicto de intereses en relación con cualquier litigio o propuesta;

(ii) Aseguren que todas las leyes y regulaciones, de las que son sujetos, sean totalmente cumplidas con relación a soborno, corrupción y cualquier otra práctica empresarial prohibida o inadecuada;

(iii) Informen inmediatamente a Grupo Peña Verde de manera escrita de cualquier transgresión ocurrida o sospechosa contenida en este Código.



5.2.3 Confidencialidad de la información.

(a) Los Prestadores de Servicios deberán preservar y proteger la confidencialidad de la información que reciben como consecuencia del desempeño de la actividad comercial con Grupo Peña Verde y cumplirán sin excepción con la legislación vigente en materia de protección de datos y de propiedad intelectual.

5.3 Protección del medio ambiente, responsabilidad social y ambiental.

5.3.1. Grupo Peña Verde está comprometido con el manejo sustentable de los recursos tanto naturales como físicos, contribuyendo al progreso social, al equilibrio medioambiental y al crecimiento económico.

5.3.2. Los Prestadores de Servicios han de comprometerse activa y responsablemente con el desarrollo sustentable a través de la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales intentando reducir, en la medida de lo posible, el impacto medioambiental de sus actividades.

